REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACA SANTANDER
Veinticuatro (24) de enero dos mil veintiocho (2022)

Teniendo en cuenta el desistimiento de la curaduría *-Orden documento N° 34, folio 156 del expediente electrónico-*, presentada por la abogada **ELIZABERH VILLAMIZAR SOLANO**, por la incompatibilidad que existe al ejercer un cargo público -Personera Municipal de Guaca (S), por lo tanto, se acepta el DESISTIMIENTO y consecuencialmente, se designa al Dr. **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** con cedula de ciudadanía N° 1.095.812.994 de Floridablanca y T.P. N° 333.261 del C.S. de la J. como nuevo curador Ad-litem de las personas indeterminadas y desconocidas a quien se le deberá comunicar su nombramiento para que comparezca a tomar posesión del cargo, en la forma y términos del artículo 49 C.G. del P. quien toma el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE,

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
Juez